PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 20 DE 2018

OBJETO

ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES TOMADAS CON SENSORES AEROTRANSPORTADOS ENTRE II SEMESTRE DE 2017 Y I SEMESTRE DE 2018 EN LAS ÁREAS: QUINDÍO (CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO A ESCALA 1:2000), HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHÍ A ESCALA 1:2000).

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2018

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1 OBJETO
1.2 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
1.3 DISPOSICIONES LEGALES
1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
1.5 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
1.7 CONVERSIÓN DE MONEDA
1.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1.9. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO
1.10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPÍTULO II

2. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES
2.1 DEFINICIONES GENERALES
2.2 ENTREGA DE OFERTAS DE LA MENOR CUANTÍA
2.3 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO
2.4 PRESENTACIÓN Y PARTES DE LAS PROPUESTAS
2.5 PROPUESTAS BÁSICAS, CONJUNTAS Y PARCIALES
2.6 REQUISITOS PARA PROPONER. QUIÉNES PUEDEN OFERTAR
2.6.1. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
2.6.2. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES
2.7 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
2.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
2.9 EVALUACIÓN DE LA OFERTAS
2.9.1 APTITUD JURÍDICA
2.9.2 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA
2.9.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA OFERTA (EXPERIENCIA)
2.9.4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO UNO (1)
2.10 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
2.10.1. PRECIO
2.10.2. CALIDAD
2.10.3. INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO
2.11. PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN E INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
2.12. CRITERIOS DE DESEMPATE
2.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y EFECTOS DE LA MISMA
2.14 TERMINACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTA
2.15. CAUSALES DE RECHAZO

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
3.1 PRECIO

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

3.2 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS
3.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
3.3.1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
3.3.2. TÉRMINO Y LUGAR DE ENTREGA
3.3.3. PLAZOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y AJUSTES DE PRECIO
3.3.4. FORMA DE PAGO
3.3.5. GARANTÍAS

CAPÍTULO IV

4. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
4.1 CONDICIONES LEGALES
4.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

CAPÍTULO V

5 ESPECIFICACIONES
5.1 OBJETO A CONTRATAR
5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR
5.3 CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR
5.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
5.5. INDICACIÓN DE SI APLICA O NO ACUERDOS COMERCIALES

CAPÍTULO VI

ANEXO 1: OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 3: MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO 4: CUADRO DE PRECIOS Y CANTIDADES
ANEXO 5: FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CERTIFICADOS EN EL RUP.
ANEXO 6: FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CERTIFICADOS EN EL RUP.
ANEXO 7: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 8: INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO
ANEXO 9: HOJA DE VIDA FUNCIÓN PUBLICA
ANEXO 10: MATRIZ DE RIESGOS

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, desea contratar la *"ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES TOMADAS CON SENSORES AEROTRANSPORTADOS ENTRE II SEMESTRE DE 2017 Y I SEMESTRE DE 2018 EN LAS ÁREAS: QUINDÍO (CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO A ESCALA 1:2000) Y HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHÍ A ESCALA 1:2000), Y QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CARTOGRAFÍA BÁSICA DEFINIDAS POR EL IGAC MEDIANTE DECRETO 1392 DE 2016"*.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los recursos para el objeto de este proceso de contratación están amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 41418, C-0402-1003-2-0-6-3003, Recurso 20; C-0402-1003-3-0-5-3003 Recurso 10; C-0402-1003-3-0-5-3003 Recurso 20; C-0402-1003-4-0-1-3003 Recurso 10; C-0402-1003-4-0-1-3003 Recurso 11; C-0402-1003-4-0-1-3003 Recurso 20 Dependencia 0300 Subdirección de Geografía y Cartografía, hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($339.150.000) incluido IVA.

1.3 DISPOSICIONES LEGALES

Para efectos de la presente contratación, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas concordantes, así como los instrumentos estandarizados y especializados como los manuales o guías sobre la contratación pública diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente y demás normas reglamentarias sobre la materia que la modifiquen, complementen o adicionen, como también las disposiciones vigentes en materia presupuestal y demás normas que regulen este proceso.

En caso de contradicción entre el pliego y la Ley, primará la Ley. Los vacíos que se presenten en el pliego se suplirán con la Ley.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EL INSTITUTO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Instituto, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, piso 1, Bogotá, Teléfonos 3694000 extensión 91319 ó con el Defensor al Ciudadano al Conmutador 57-1-3694000 ó 57-1-3694100 o e-mail de contacto: defensoralciudadano@igac.gov.co o sitio web http://www.igac.gov.co/wps/portal/igac/raiz/iniciohome/QuejasReclamos. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de su Línea Directa: (57-1) 587 0555 o PBX: (57-1) 562 9300 o vía correo electrónico a obstransparencia@presidencia.gov.co, y denuncias al correo contacto@presidencia.gov.co de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia o personalmente en la Dirección: Calle 7 No. 6-54 - Presidencia de la República de Colombia.

1.5. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de Contratación.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

1.6 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP , publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos o en lo que respecta a las certificaciones laborales, en la fecha en que el contrato fue celebrado.

Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

1.9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.10 FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, la modalidad del proceso de contratación que se debe adelantar es por Selección Abreviada de Menor Cuantía, desarrollada en el artículo 2, numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes al proceso de selección, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

Se aplicarán las disposiciones contenidas en la Parte 2 reglamentaciones, Título I Contratación Estatal, Capítulo I Sistemas de Compras y Contratación Pública, Sección I Conceptos básicos para el sistema de compras y de contratación pública, Subsección V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio del país.

De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012, Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Deben acreditar su inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto último hubiere lugar.

En todo caso, deberán presentar el documento que acredite su existencia y representación legal, al igual que un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

1.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Instituto acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, deberán ser solicitados por el Instituto mediante mensaje público, a través de la plataforma de SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento.

Las subsanaciones versaran sobre los documentos aportados con la oferta que no implique una mejora de la misma y la documentación deberá ser enviada por la plataforma Secop II y el término establecido para ello será hasta el vencimiento del traslado del informe preliminar.

En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)**.

CAPÍTULO II

2.- CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 DEFINICIONES GENERALES

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI se denominará INSTITUTO

2.1.1 El INSTITUTO es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE conforme al Decreto 1174 de 1999 y demás normas concordantes con éste.

2.1.2 EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO es la autoridad directiva.

2.1.3 EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO es la primera autoridad directiva y su representante legal.

2.1.4 OBJETO: Es el asunto o materia sobre el cual versa el proceso de la presente contratación.

2.1.5 PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

2.1.6 ADENDA: Documento adicional expedido por el INSTITUTO que aclara, modifica o adiciona el Pliego de Condiciones antes de la fecha de cierre del proceso y que forma parte integral del mismo.

2.1.7 ESPECIFICACIONES: Es el conjunto de requisitos y condiciones tanto técnicas como administrativas que el INSTITUTO determina para la escogencia del contratista.

2.1.8 TÉRMINOS: Son los periodos o plazos perentorios que establece la ley y el Instituto, de los que dispone el proponente para actuar y participar activamente del presente proceso de contratación. En la etapa contractual es el plazo del que dispone el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.1.9 PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

2.1.10 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Los proponentes deberán presentar con la propuesta los documentos que acrediten su existencia y representación legal, mediante los certificados expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, o entidad legal competente. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.11 APODERADO: Persona que representa un proponente por medio de mandato escrito debidamente conferido.

2.1.12 OFERTA O PROPUESTA: Es la propuesta presentada al Instituto por los Interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

2.1.13 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Son todos y cada uno de los documentos que incluye el proponente en su propuesta, según la relación contenida en el Pliego de Condiciones.

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

2.1.14 CONTRATISTA: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

2.1.15 CONTRATO: Documento suscrito por el INSTITUTO y el CONTRATISTA, en el cual se pactarán el objeto, la contraprestación y demás obligaciones adquiridas por las partes, de acuerdo con el pliego de condiciones; constituirán parte del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego de condiciones y las adendas que se expidan.
b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA.
c) Las modificaciones, adiciones, reformas, y otros, que el INSTITUTO y el CONTRATISTA pacten en la ejecución del contrato.

2.1.16 CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

2.1.16.1. Persona Natural: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente (Ley 27 de 1977) a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

2.1.16.2. Persona jurídica: La capacidad de las personas jurídicas (art. 633 C.C.) está relacionada con su objeto social, y tratándose de sociedades comerciales su capacidad está circunscrita al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, en virtud del principio de especialidad consagrado en la legislación mercantil (art. 99 C.Co.). Adicionalmente, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a propósito de la capacidad prescribe que: (i) “Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes”; (ii) “Los consorcios y uniones temporales”; y (iii) “Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más”. Esta norma se aplica en consonancia con el artículo 8 ibídem y demás normas concordantes que establecen restricciones en la contratación estatal para la celebración de los contratos como son las inhabilidades e incompatibilidades.

2.1.17. CONSORCIO: Se entiende que hay consorcio, cuando dos (2) o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los proponentes indicarán que su participación es a título de consorcio. Los miembros del consorcio, deberán designar la persona que, para todos los efectos, lo representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.1.18 UNIÓN TEMPORAL: Se entiende que hay unión temporal cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes indicarán si su participación es a título de unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros de la unión temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos, la representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.1.19 SUPERVISOR–SUPERVISIÓN La(s) persona(s) o dependencia(s) del INSTITUTO encargada(s) de vigilar el desarrollo del contrato y en general el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes.
2.1.20 MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

El mecanismo de cobertura del riesgo es por regla general indivisible, y sólo en los eventos previstos en la normatividad, la garantía otorgada podrá ser dividida por etapas contractuales de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015.

2.1.21 CLASES DE GARANTÍAS: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: -Contrato de seguro contenido en una póliza; - Patrimonio autónomo; - Garantía Bancaria y cartas de crédito stand by, siempre y cuando se reúna los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, los riesgos que se deban cubrir.

2.1.22 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Es el respaldo otorgado por el proponente para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas de su oferta, la cual debe ser emitida por una compañía de seguros.

2.1.23 IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 58 y 251 de la Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio en el inciso 2º, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.1.24 CONSULARIZACIÓN

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en Convenios Internacionales sobre el régimen de los poderes y de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 455 de 1998 y en la Convención suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961

"sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros".

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Av. Carrera 19 Nº 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6, Bogotá, D. C.) o a través de la página de internet www.cancilleria.gov.co para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.1.25 APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.1.26 RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"(…)

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia."

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

2.1.27 FAMI EMPRESA PEQUEÑA, MEDIANA Y MICROEMPRESA: De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana.

2.1.28 TRM. Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

2.1.29 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía del presente proceso está por debajo de los US$125.000 dólares americanos, la presente convocatoria pública se limitará exclusivamente a Mipyme siempre y cuando se reúnan los requisitos señalados en el mencionado artículo del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto limitará a convocatoria a Mipymes si recibe por lo menos tres solicitudes de Mipymes nacionales, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

El documento de solicitud de limitación a mipymes deberá ser enviado mediante comunicación escrita vía MENSAJE al portal único de contratación SECOP II y deberá contener:

a. La manifestación de cumplir con la condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa)
b. Deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su existencia y representación legal.
c. Número del proceso de contratación para el cual hace la solicitud.
d. Razón social
e. Domicilio principal de la Mipyme
f. NIT
g. Nombre del representante legal y cédula de éste.
h. Dirección.
i. E-mail
j. Teléfono y fax.

NOTA: En caso de que el presente proceso se limite exclusivamente a la participación de Mipymes por haberse verificado la manifestación de interés en correcta forma de por los menos tres de ellas, podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Este proceso de contratación, SI podrá ser limitado a Mipymes, pues su valor NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

2.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LOS POSIBLES OFERENTES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Los interesados en participar en este proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, deberán manifestar su interés en participar a través de la plataforma de SECOP II del Portal Único de Contratación, mediante el botón ubicado en la línea de tiempo del proceso para este efecto, llamado: **"Manifestar interés".**

El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación.
(Consultar guías y manuales de Colombia Compra Eficiente para la presentación de propuestas)

La manifestación de interés es un requisito sin el cual un proponente no podrá presentar oferta al proceso.

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés ***PUEDE*** continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de Contratación (Artículo 2.2.1.2.1.2.20., numeral 2 del Decreto 1082 de 2015).

En el evento que se alleguen más de diez (10) manifestaciones de interés, el INSTITUTO podrá informar por medio de la plataforma SECOP II a todas las personas que estén en la lista de posibles proponentes, la fecha, hora y lugar para la celebración de la audiencia de sorteo de consolidación de proponentes, con el fin de escoger los diez (10) habilitados que podrán presentar oferta en el proceso de selección. El sorteo se realizará por el sistema de eliminación de balotas, asignándose en la audiencia pública una balota numerada a cada una de las personas que conformen la lista de posibles proponentes, quienes las depositarán en la bolsa que la Entidad utilizará para el sorteo. Acto seguido se sacarán al azar la(s) balota(s) que quedarán seleccionadas, hasta obtener la consolidación de los diez (10) proponentes.

En el evento de existir menos de diez (10) posibles proponentes, no habrá lugar al sorteo y en la fecha programada para el sorteo se realizará la consolidación de oferentes sin que se requiera de la realización de la audiencia. El acta de consolidación o sorteo se publicará en el SECOP II.

2.3 ENTREGA DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

SECOP II - Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta que a la fecha Colombia Compra Eficiente tiene disponible un módulo dentro de SECOP II compuesto por las modalidades de selección abreviada con menor cuantía, el presente proceso de contratación se realizará por medio de esta herramienta virtual, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

En cumplimiento a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, los funcionarios del INSTITUTO en el día y a la hora señalada para el cierre de la CONTRATACIÓN, declararán el cierre previa verificación de la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante consulta en nuestro portal web www.igac.gov.co en el link identificado con el nombre hora legal colombiana.

Es responsabilidad del oferente asegurarse de enviar su propuesta mediante la plataforma de SECOP II a tiempo, y dar lectura de los manuales y guías que para ello ha dispuesto Colombia Compra Eficiente,

ya que NO SE RECIBIRÁ OFERTAS EN FÍSICO NI POR NINGÚN OTRO MEDIO DIFERENTE A LA PLATAFORMA SECOP II, NI PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE ESTIPULADAS EN ESTE PLIEGO, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del oferente respectivo, tales como retrasos en transmisiones telegráficas, correos, inconvenientes con el proveedor de internet y otros.

LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE SECOP II DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE DEL CORRECTO ESCANEO DE SU OFERTA Y DE QUE LOS DOCUMENTOS QUEDEN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Parágrafo: **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS** En caso que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es contratacion@igac.gov.co

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

2.4 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas **de acuerdo al cronograma establecido**, período durante el cual estará publicado el borrador del pliego de condiciones en la plataforma de SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

Las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas.

Si un proponente encontrare incongruencias, errores u omisiones, o necesitare alguna aclaración adicional al contenido del pliego de condiciones definitivo, deberá enviar su solicitud a través de la plataforma de SECOP II Portal Único de Contratación (PUC), en el término establecido en el cronograma, plazo máximo dentro del cual se podrá presentar observaciones al pliego definitivo.

En atención a lo establecido en el Numeral 1°, del Artículo 25º de la Ley 80 de 1993, en virtud del p*rincipio de Economía, (…) "se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones",* razón por la cual las solicitudes de aclaración presentadas fuera de término se entenderán como no recibidas.

El INSTITUTO efectuará las aclaraciones o modificaciones al proyecto de pliego con base en las consultas que se formulen. Las aclaraciones quedarán plasmadas por escrito y se publicarán a través del SECOP II, así como las adendas al pliego.

Las observaciones y/o aclaraciones al presente proceso deberán realizarse UNICAMENTE mediante la plataforma de SECOP II, dentro del horario laboral y/o de atención al público establecido por la entidad de 7:15 a.m. a 3:45 p.m., aquellas que lleguen en horario posterior al mencionado se tendrán como recibidas al día siguiente.

Se da por entendido que el conjunto de documentos que constituye el pliego de condiciones del proceso de selección se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la contratación.

Una aclaración verbal no podrá afectar los pliegos de condiciones y demás condiciones del proceso o sus adendas, en virtud del principio de legalidad.

El pliego de condiciones y las adendas que se expidan formarán parte integral del contrato que se celebre, como resultado de este proceso de contratación.

TODOS LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE SECOP II DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS, CARGADOS EN FORMATO PDF o ZIP, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE DEL CORRECTO ESCANEO Y CARGUE DE SU OFERTA Y DE QUE LOS DOCUMENTOS QUEDEN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

2.5 PRESENTACIÓN Y PARTES DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes presentarán su oferta mediante la plataforma de SECOP II, debidamente registrados como lo establecen los manuales y/o guías vigentes expedidos por la Agencia Nacional para la Contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y que pueden ser consultadas en su página web. https://www.colombiacompra.gov.co/

El no cumplimiento de lo establecido en las anteriores guías será causal de rechazo de la oferta.

La propuesta deberá estar completa con todos los documentos requeridos en el presente pliego, escaneados de forma legibles y organizados de la siguiente manera:

Los proponentes presentarán su oferta en medio magnético, con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II,

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético a través del SECOP II Portal Único de Contratación (PUC).

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. **Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.**

Se recomienda que, para cargar información sensible (debidamente señalada en la Ley) utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, escritas a máquina o procesador de palabra, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan, numeradas todas las páginas en orden consecutivo ascendente.

Las propuestas deberán ser enviadas y presentadas dentro del plazo y hora fijado para el cierre y presentación de ofertas, a través de la plataforma de SECOP II Portal Único de Contratación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE SECOP II DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE DEL CORRECTO ESCANEO DE SU OFERTA Y DE QUE LOS DOCUMENTOS QUEDEN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.6 PROPUESTAS BÁSICAS, CONJUNTAS Y PARCIALES.

2.6.1 OFERTA BÁSICA

El oferente presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego de condiciones.

2.6.2 OFERTA CONJUNTA

Para la participación de los proponentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura) se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Todos los documentos del proceso y de la oferta deberán presentarse mediante la **cuenta creada como Proponente Plural** en SECOP II, para el presente proceso (Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II). Allí deberá encontrarse el acto o promesa de

constitución del proponente plural, firmado por los representantes legales de cada integrante. Este documento es el que le da validez al proponente plural creado en SECOP II.

- Para participar en el presente procesos de selección como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)

- La constitución del consorcio o unión temporal, deberá regirse por lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- Si los integrantes del consorcio o la unión temporal, son personas jurídicas, cada uno debe acreditar su existencia y representación legal adjuntando el certificado que para el efecto expide la Cámara de Comercio. Si uno de los integrantes del consorcio es una empresa extranjera, acreditará su existencia y representación legal a través de los documentos expedidos para el efecto en el país donde fue constituida la empresa.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal, siempre y cuando sean sociedades o personas naturales colombianas, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, en la clasificación de los bienes objeto del proceso de contratación.

- La experiencia requerida en este pliego de condiciones, se acreditará con el Registro Único de Proponentes presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para verificar la experiencia, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación**,** en caso de ser persona natural o jurídica extranjera deberá tener en cuenta los requisitos que para ellas se han establecido en el presente pliego.

- La Capacidad financiera y capacidad de organización en el caso de los proponentes plurales serán verificados conforme a lo señalado en los numerales de capacidad financiera y capacidad de organización.

- Si los integrantes del consorcio o la unión temporal, son personas jurídicas, cada uno debe acreditar su existencia y representación legal adjuntando el certificado respectivo expedido por la entidad competente. Si uno de los integrantes del consorcio es una empresa extranjera, acreditará su existencia y representación legal a través de los documentos expedidos para el efecto en el país donde fue constituida la empresa.

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.

- El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participación en la

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.

e. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

f. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

2.6.3 OFERTA PARCIAL

No se aceptará la presentación de ofertas parciales.

2.7. REQUISITOS PARA PROPONER; QUIÉNES PUEDEN OFERTAR – OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que hayan realizado **"**Generación de Ortofoto Digital Aerotransportada**"** y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que se hallen inscritos en el RUT, y en el Registro Único de Proponentes del Régimen Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal.

Estas personas deben cumplir con todos los requisitos habilitantes de este pliego de condiciones.

2.7.1. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con entidades oficiales. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y a los eventuales conflictos de interés

De acuerdo a lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, constituirá inhabilidad especial por incumplimiento reiterado, las siguientes circunstancias:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.7.2. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES:

(a) En las audiencias los Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Selección Abreviada de Menor Cuantía y las Ofertas.

(b) En las audiencias los Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

(c) Los Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes, así como frente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la Selección Abreviada de Menor Cuantía o la decisión de Adjudicación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

(d) Los Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para corroborar tales afirmaciones.

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

2.8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Como parte integrante de la propuesta el oferente anexará los documentos que se indican a continuación:

2.8.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe estar firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **Anexo 2.**

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado - abogado en ejercicio y tarjeta profesional vigente -, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y hasta su liquidación como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En la carta de presentación se manifestará en forma clara y expresa que el oferente no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política o la ley.

El interesado que desee participar en el presente proceso de contratación, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán la obra contratada, no se encuentran incursos en conflicto de intereses.

2.8.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal o de la persona natural, o del apoderado (si es el caso).

2.8.3. DOCUMENTO POR EL CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR.

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS (*Se entiende empresa nacional, o extranjera con domicilio en Colombia y Sucursales)*, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria, cuyo objeto social sea coherente con el objeto a contratar. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva, con fecha anterior al cierre de la convocatoria.

Cuando el interesado sea PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO deberá cumplir el siguiente requisito: Presentar el documento idóneo de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta; de igual forma que el término de la duración de la sociedad no sea menor al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de PERSONA NATURAL, el proponente deberá presentar el registro mercantil, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la

convocatoria, cuya actividad económica sea coherente con el objeto a contratar.

Si se trata de ENTIDADES JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, deberá estar inscrito en el registro mercantil y su objeto debe estar relacionado en el objeto de la presente convocatoria; además de cumplir los mismos requerimientos realizados a las personas jurídicas.

Nota. De igual forma todos los proponentes deberán tener una duración de por lo menos el tiempo de ejecución del contrato (hasta su liquidación) y un (1) año más.

Si es proponente plural, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes con las mismas condiciones anteriormente descritas y el acuerdo de constitución donde conste razón social, objeto social, facultades del representante legal y vigencia de las mismas y que la vigencia de la sociedad sea igual o mayor al plazo de ejecución del contrato y un año más, renovado en los términos de ley, y demás exigencias señaladas por el código de comercio.

En dicho acuerdo se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

2.8.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Salvo que este exceptuado expresamente por la Ley, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en este proceso de contratación deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro único Empresarial de la Cámara de Comercio con Jurisdicción en su domicilio principal; en el cual se encuentre inscrito en por lo menos una de las clasificaciones relacionadas en el numeral 2.10.5 y relacionado con el objeto a contratar.

El RUP renovado a 2018, debe encontrarse vigente y en firme el día en que se haga la adjudicación.

El IGAC podrá solicitar al proponente el certificado del RUP o éste puede aportarlo hasta el momento o fechas indicadas previamente, pues este es un requisito habilitante que no afecta la asignación de puntaje en el proceso de contratación.

El IGAC no exige los documentos que el interesado debe presentar para su inscripción, renovación o actualización del RUP y si el proponente los allega, no serán tenidos en cuenta.

De conformidad al artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Deben acreditar su inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal.

2.8.5. GARANTÍA DE SERIEDAD: Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta de acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 2.8 del presente pliego.

2.8.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

2.8.7. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: El proponente debe diligenciar el anexo 9 y aportar los contratos y/o certificaciones que se relacionen en el campo experiencia de este formato, el cual será verificado por la entidad.

NOTA 01: Si el proponente es una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, además de los documentos requeridos en los numerales anteriores, deberá tener en cuenta todas las disposiciones señaladas que en el presente pliego se han establecido para presentar la oferta y como medio para acreditar los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia requerida en el presente proceso de contratación así como las exigencias en los documentos sobre la consularización o apostilla.

2.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para este proceso de contratación se requiere garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de la propuesta, por lo que el oferente constituirá a favor del INSTITUTO, una garantía expedida por una entidad bancaria o una póliza de una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, cumpliendo los siguientes requisitos:

- La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato *(tres (3) meses)* y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

- En el evento en que sea ampliado el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse.

El Oferente, por el acto de ofertar, acepta que el INSTITUTO, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza y se obliga a tramitar y pagar el costo de esa ampliación.

Nota: El Oferente, debe adjuntar la constancia, recibo o consignación de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.

Cuando la póliza de seguros o la garantía bancaria no sean expedidas con los requerimientos de los pliegos de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso o adjuntar la constancia de pago de la prima si no lo ha realizado, dentro del término perentorio que le señale el INSTITUTO, so pena de rechazo.

A los proponentes no favorecidos, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato previa solicitud del interesado.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

2.10 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado mediante la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones en relación con: aptitud jurídica, capacidad financiera, verificación del cumplimiento de la Ley 789 de 2002, capacidad de organización, experiencia y cumplimiento del objeto, y especificaciones técnicas mínimas.
El plazo dentro del cual el INSTITUTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica de las propuestas, será el establecido en el cronograma del presente proceso de contratación. El INSTITUTO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias para la evaluación en el informe de evaluación preliminar.

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
Capacidad jurídica	Verificación de los requerimientos jurídicos y de los documentos de la propuesta numeral 2.8 y 2.9	Cumple/ No cumple
Condiciones de experiencia de los proponentes y documentos técnicos	Verificación de los requerimientos de experiencia específica mínima y documentos técnicos	Cumple/ No cumple
Capacidad financiera	Verificación de los requerimientos Financieros	Cumple/ No cumple
Capacidad de organización del proponente	Verificación de la capacidad de organización del proponente en materia de ingresos brutos operacionales	Cumple/ No cumple

2.10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Este criterio no otorga puntos, es un requisito habilitante para participar en el proceso de Selección.

Debe tenerse en cuenta las condiciones e instrucciones generales contentivas en el Capítulo II para la elaboración de la oferta.

Serán objeto de verificación los documentos pertinentes señalados en el numeral 2.8. y 2.9, los cuales deberán ser incluidos a la presentación de la oferta y adicionalmente los siguientes:

a) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

b) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

c) El Instituto revisará que los Proponentes (si es proponente plural a cada uno de ellos) no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, para ello, consultara el boletín de responsables fiscales, la página de multas y contravenciones de la policía Nacional, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Único Tributario - RUT, y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Lo anterior, también le será verificado o consultado al representante legal o apoderado del proponente extranjero con o sin domicilio en Colombia.

2.10.2 CAPACIDAD Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

Este criterio no otorga puntos, es un requisito habilitante para participar en el presente proceso de contratación.

2.10.2.1. PLANILLA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES: El oferente deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Esta información será verificada por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera.

De igual manera el proponente, deberá adjuntar a dicha certificación, la copia de la Planilla de Autoliquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes inmediatamente anterior al de apertura de la convocatoria que se encuentre PAGADA y los Aportes Parafiscales (si a ello hay lugar).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, Reforma Tributaria Estructural, los proponentes no están obligados a realizar aportes parafiscales si en su nómina ninguno de los empleados devenga un ingreso igual o superior a 10 SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos solicitados en el párrafo anterior, es decir, debe presentar copia de la planilla de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y la Certificación de acuerdo al párrafo 1.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes a los sistemas obligatorios de salud y pensión, correspondientes como mínimo al mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, y en caso de no estar obligado a pagar pensión por ser pensionado, debe acreditar esta calidad con Certificado expedido por la Entidad que le otorgó la pensión.

Si es una sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el documento idóneo de su país de origen donde se acredite lo requerido en este numeral.

2.10.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La Capacidad financiera (CF) se compondrá por los siguientes indicadores:

- Índice de Liquidez
- Indicador de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes, por lo que se establece con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La Entidad Contratante define el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros, salvo para aquellas empresas que no tienen antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a esta fecha, evento en el cual se aceptará

la fecha de corte de los estados financieros que inscriba en el RUP, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En los casos de Proponentes Plurales, el(los) miembro(s) que acredite(n) la Capacidad Financiera no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato sin la previa autorización del IGAC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos los mismos indicadores financieros. La asunción a que se refiere el presente párrafo deberá ser hecha por el(los) Miembro(s) del Proponente Plural respectivo(s) en el documento de constitución de la forma asociativa correspondiente, sea el acuerdo de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

El Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera declarará habilitados o no, a los proponentes según en la propuesta cumpla o no con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2017, o documentos requeridos para las sociedades que no están sujetas a este registro:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 3.0 veces

Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para participar en este proceso de selección, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Para los casos que el denominador sea cero y el resultado sea indeterminado el proponente resulta habilitado.

Para verificar la capacidad financiera en el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, si es necesario, y de igual forma se tendrá en cuenta el RUP vigente y en firme, con estados financieros a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al del presente proceso.

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{...} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{...} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Nota. En el caso de las sucursales establecidas en Colombia en donde su casa matriz tenga un corte financiero diferente al requerido dentro de la legislación colombiana, será tenido en cuenta para la habilitación, pero dicha información se acreditará con el RUP vigente y en firme.

2.10.2.2.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

Los Proponentes extranjeros, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo y deberá presentar su oferta a través apoderado debidamente facultado para ello y domiciliado en Colombia.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, debidamente certificados por un contador público y/o revisor fiscal.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

Por lo anterior se deberá presentar la siguiente información para verificar la capacidad financiera del oferente:

- Balance general desagregado (activos y pasivos corrientes y no corrientes) a diciembre 31 de 2017, debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 por Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar.
- Estado de resultados certificado a 31 de diciembre de 2017, el cual debe estar debidamente certificado y dictaminado de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 por Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar.
- El contador público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los estados financieros deben indicar en forma clara el nombre y número de tarjeta profesional (debe anexarse fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) y en los casos que así se requiera, por el revisor fiscal (Auditor).

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los estados financieros deben estar acompañados de sus respectivas notas que son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros, facilitando su comprensión y utilidad.

Los estados financieros deben ser los correspondientes a corte 31 diciembre del año inmediatamente anterior al del presente proceso o a la última fecha de corte anual establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, lo cual deberán acreditarlo con copia de sus estatutos sociales.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional se requieren diligenciar los certificados del **ANEXO 6**, debidamente suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente o su equivalente.

2.10.2.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Este criterio no otorga puntos, es un requisito habilitante para participar en este proceso de contratación.

Los indicadores de capacidad organización buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos, por lo que se establece con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera declarará habilitados o no, a los proponentes según en la

propuesta cumpla o no con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2017 o documentos requeridos para las sociedades que no están sujetas a este registro:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0.10
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o Igual a 0.05

Para verificar la capacidad organización en el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, si es necesario y de igual forma se tendrá en cuenta el RUP vigente y en firme, con estados financieros a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al del presente proceso.

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si las personas jurídicas extranjeras, tienen fecha de cierre fiscal diferente al 31 de diciembre, se deben inscribir o actualizar con los estados financieros de su fecha de cierre fiscal, sin perjuicio de cumplir con la obligación de realizar la renovación en el tiempo establecido por el decreto 1082 de 2015, es decir anualmente a más tardar el quinto (5) días hábil del mes abril. De igual forma a parte de cumplir con la obligación de renovación, también deben actualizar la información contenida en el RUP por lo que en lo que respecta a los estados financieros, cuando el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, *debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura*. (Ver artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015).

2.10.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA OFERTA.

2.10.3.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Se acreditará con la presentación del formato correspondiente firmado por el representante legal del proponente donde se relaciona el perfil mínimo aquí solicitado acompañado de los documentos personales, académicos y de experiencia requeridos. De lo anterior deberá elaborar un cuadro en Excel haciendo la relación en cada perfil de la documentación que lo soporta y presenta con la oferta en el orden aquí solicitado.

El personal solicitado para el presente proceso debe ser idóneo y con experiencia en la ejecución del servicio a contratar. Es por ello que consideramos que los profesionales solicitados requieren del tipo de conocimiento específico para la labor que va a desempeñar, por lo cual es muy importante la programación de este proceso que requiere de un control minucioso, detallado con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio, inversión de recursos en el tiempo determinado en el plazo de ejecución del contrato que se suscriba. Se deberá proponer por parte del contratista, un profesional independiente y diferente para cada uno de los cargos propuestos.

1. Profesional Director de Proyecto

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL
Profesional en ingeniería civil, ingeniería geográfica, ingeniería catastral, ingeniería geodesta y/o Ingeniería Topográfica. Con posgrado en ciencias de la información Geográfica o Geomática.	1	Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general.
EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA		
Debe acreditar experiencia específica relacionada mínima de tres (3) años como Director en proyectos similares al proyecto a ejecutarse, que involucren las actividades de toma de fotografías aéreas y/o restitución fotogramétrica.		
Se exige una dedicación en el proyecto del cincuenta por ciento (50%).		

- **Documentación para la verificación del perfil Director de Proyecto:**

A- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL
Copia de Hoja de vida formato (debe estar firmada)
Copia de Diploma
Copia de la cédula de ciudadanía
Copia de matrícula profesional y/o Tarjeta profesional
Copia de certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debidamente firmado, en el caso que se requiera
Copia del documento de la resolución de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de Conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, si aplica.
Carta de compromiso de laborar en la obra en caso de ser adjudicada, con el tiempo de disponibilidad en la obra.
B- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA
Certificaciones laborales que contendrán como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante. - Objeto del contrato. - Cargo que desempeño - Tiempo de servicio (indicar fecha de inicio y de terminación). - Valor del contrato - Firmada - Actividades de obra y áreas desarrolladas en la ejecución del proyecto. - Si las certificaciones no cuentan con la información de las actividades desarrolladas se debe anexar copia de actas de liquidación y/o contrato de cada proyecto se puedan verificar las actividades de obra arriba descritas.

2. Profesional Coordinador de Fotogrametría:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL
Profesional en ingeniería civil, ingeniería geográfica, ingeniería catastral, ingeniería	1	Debe acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general.

geodesta y/o Ingeniería Topográfica. Con posgrado en ciencias de la información Geográfica o Geomática.		
EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA		
Debe acreditar experiencia específica relacionada de por lo menos dos (2) años, en el campo de adquisición, procesamiento y administración de datos para proyectos cartográficos, de los cuales mínimo dos (2) años deberán corresponder a actividades de adquisición de datos con tecnología LiDAR o Aero fotogramétricos.		
Se exige una dedicación en el proyecto del cien por ciento (100%).		

- **Documentación para la verificación del perfil Profesional Coordinador de Fotogrametría:**

A- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL
Copia de Hoja de vida formato (debe estar firmada)
Copia de Diploma
Copia de la cédula de ciudadanía
Copia de matrícula profesional y/o Tarjeta profesional
Copia de certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debidamente firmado, en el caso que se requiera
Copia del documento de la resolución de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de Conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, si aplica.
Carta de compromiso de laborar en la obra en caso de ser adjudicada, con el tiempo de disponibilidad en la obra.
B- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA
Certificaciones laborales que contendrán como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante. - Objeto del contrato. - Cargo que desempeño - Tiempo de servicio (indicar fecha de inicio y de terminación). - Valor del contrato - Firmada - Actividades de obra y áreas desarrolladas en la ejecución del proyecto. - Si las certificaciones no cuentan con la información de las actividades desarrolladas se debe anexar copia de actas de liquidación y/o contrato de cada proyecto se puedan verificar las actividades de obra arriba descritas.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, debe presentar la certificación y/o copia del contrato suscrito con la entidad contratante y copia del contrato entre el profesional y la empresa contratante, donde se pueda evidenciar que el objeto del contrato y las actividades de obra tenga relación con la certificación aportada del profesional.

Los traslapos de tiempo solo serán tenidos en cuenta una sola vez.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 01. A) En caso que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el oferente deba reemplazar alguna de las personas ofrecidas, el nuevo profesional deberá contar con una experiencia igual o superior

a la del profesional que reemplazará y contar con la autorización previa del IGAC. Debiendo cumplir con lo allí solicitado para habilitar su oferta. B) En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato y en razón a la carta de compromiso por ellos firmada el contratista deberá solicitarlo a la interventoría mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros que cumplan con los requisitos mínimos en formación profesional y experiencia exigidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

NOTA 02. (A) La experiencia de los profesionales se considerará y contará a partir de la fecha de terminación de materias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desarrollo del perfil, no obstante, se verificará contra las certificaciones aportadas, para el caso de los Ingenieros y Arquitectos se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme a la Ley 842 de 2003. (B) La experiencia relacionada hace referencia a la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares al perfil requerido. Esta información se verificará con la hoja de vida y las certificaciones aportada.

2.10.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

A. EXPERIENCIA GENERAL Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES:

Para este criterio se tendrá en cuenta por parte del Comité Evaluador designado para el proceso, como requisito mínimo habilitante, que el oferente acredite dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y o privadas, cuyo objeto sea “Generación de Ortofoto Digital Aerotransportada” y cuya sumatoria de los contratos aportados sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, es decir que corresponda a 434 SMMLV.

Lo anterior se debe acreditar con la información vigente y en firme consignada en el Registro Único de Proponentes donde aparezcan relacionados los contratos y que fueron objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, y este identificado con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe acreditar un Contrato ejecutado y/o liquidado Cuyo objeto haya “Experiencia en proyectos de toma de fotografías aéreas y/o restitución cartográfica “, y cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado (434 SMMLV) y con un área de intervención superior a 100.000 Has.

La experiencia específica deberá acreditarse con una certificación independiente a las solicitadas para el cumplimiento de los requisitos mínimos del literal A.

Se debe acreditar tanto en los contratos aportados como experiencia general como específica lo siguiente

Con la información vigente y en firme consignada en el Registro Único de Proponentes donde aparezcan relacionados los contratos y que fueron objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, y este identificado con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase
	81000000	81100000	81101500

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	81150000 Servicios de pedología	81151600 Cartografía
45121500	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45120000 Equipo de video, filmación o fotografía	45121500 Cámaras

Las certificaciones requeridas deben ser las que estén relacionadas dentro del RUP vigente y en firme, es decir se deberá allegar copia de los contratos o certificación de los mismos en la cual se soporte la información registrada en el RUP y que fueron objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio.

La persona natural o jurídica extranjera, unión temporal, o consorcio sin domicilio en Colombia deberán acreditar la experiencia requerida diligenciando el certificado del anexo correspondiente en el cual el representante legal del proponente enumere e identifique los contratos que le dieron la experiencia, el correo electrónico, el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Nota 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso; se tomará el valor reportado en el RUP y se aplica el porcentaje de participación allí reportado.

Nota 2: En caso presentar propuesta como proponente plural, aquel integrante de esta que aporte la mayor experiencia, deberá tener una participación mayor dentro de la figura asociativa.

2.10.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Este criterio será evaluado de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra contratada descritas en el anexo No. 1.

Parámetro	Calificación
Sin cumplimiento mínimo de requisitos	Si el Oferente no ofrece alguno(s) de los requerimientos mínimos indicados en el objeto y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo V de este pliego de condiciones, la oferta será rechazada.
Cumplimiento mínimo de los requisitos	Si el oferente cumple o supera los requerimientos mínimos indicados, su oferta será calificable y apta para el proceso de selección.

2.11. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo al Artículo **2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015**, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación Pública y la Selección Abreviada, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta**: (a)** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o **(b)** la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Criterio de Evaluación	Puntaje
PRECIO (FACTOR ECONÓMICO)	60
CALIDAD (FACTOR TÉCNICO)	29
INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO	10
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL	1
Total	**100**

2.11.1 PRECIO……...HASTA 60 PUNTOS

JUSTIFICACIÓN

El precio se calificará de acuerdo al método “Media aritmética”, el cual consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [30] \text{ x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [30] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2.11.2. FACTOR TÉCNICO CALIDAD …… HASTA 29 PUNTOS

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que la utilización de mayor número de personal, mayor dedicación de los profesionales solicitados y la implementación de mayores equipos dentro de la ejecución del futuro contrato, dan la garantía de recibir una oportuna entrega y calidad del servicio requerido conforme a las necesidades de la entidad, recibiendo así un mejor producto reduciendo costos para la entidad al implementar por parte del futuro contratista el ofrecimiento realizado dentro de su propuesta.

Las condiciones evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para el IGAC.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Quien ofrezca un Coordinador de Fotogrametría **adicional al habilitante** para el proyecto y sin costo adicional para el IGAC	**10**

2	Quien ofrezca una dedicación en el proyecto del cien (100) por ciento para el Director de Proyecto sin costo adicional para el IGAC	**10**
3	Quien indique que, durante la ejecución del contrato, dispondrá y empleará en la ejecución de este y sin costo adicional para la entidad, Equipos para trabajo de Georreferenciación y Nivelación GPS con especificación superior a GPS de doble frecuencia con precisión geodésica de 14 canales	**9**

Para la asignación de puntaje deben ser ofrecidos expresamente mediante declaración juramentada suscrita por el representante legal que deberá ser aportada con la oferta inicial.

2.11.3. INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO……HASTA 10 PUNTOS

Incentivos en la contratación pública. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

PROPONENTE QUE OFERTE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PROPONENTE QUE ACREDITE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO EN SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS
10 PUNTOS (ver Nota 1)	7 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes con permiso de trabajo por la autoridad competente en Colombia, se le otorgarán los diez (**10) PUNTOS**, para lo cual sólo se deberá diligenciar el cuadro establecido en el numeral 1 del Anexo 8 en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

NOTA 2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota"* precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, siete **(7) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple. Para este caso el proponente solo deberá diligenciar el cuadro establecido en el numeral 2 del Anexo 8.

Así mismo, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará el tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación
- ✓ Número y fecha del Tratado
- ✓ Objeto del Tratado
- ✓ Vigencia del Tratado
- ✓ Indicar que va dirigido al presente proceso

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

2.11.4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL
En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", el proponente que:

1. Certifique a través de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha del cierre del proceso.

2. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El puntaje se otorgará siempre y cuando cumpla con el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados en el Decreto así:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN==========100 PUNTOS

La calificación para cada oferta será la resultante de la sumatoria de los puntos asignados a cada uno de los criterios (puntaje obtenido en la evaluación del precio + calidad + puntaje obtenido en la evaluación de incentivo componente colombiano). Como resultado de la evaluación se obtendrá una relación de las firmas oferentes, ordenada en forma descendente, según el puntaje final obtenido por ítem.

2.12. PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación de las ofertas permanecerán disponibles para consulta en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual y publicados en el SECOP II por un término de cinco (5) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes, mediante comunicación escrita remitida por la plataforma de Secop II dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el INSTITUTO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios jurídicos, económicos, financieros y técnicos, elaborados por el INSTITUTO para la evaluación, serán resueltas en el acto de adjudicación.

2.13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate entre dos o más proponentes, la Entidad debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

1. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

4. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme; o consorcio, o unión temporal constituida exclusivamente por Mipyme.

Nota. En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el numeral 6, y no en el numeral 5.

5. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el 25%; (b) la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, o unión temporal.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará en la audiencia de adjudicación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, un sorteo, mediante el siguiente procedimiento:

a. En un sobre se depositarán un número de fichas igual al número de propuestas empatadas en puntaje. Dichas fichas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
b. Los representantes legales de las firmas empatadas o las personas autorizadas por estos, tendrán una única oportunidad para sacar una ficha del sobre.

c. La firma ganadora será aquella cuyo representante o autorizado saque la ficha que tenga el mayor número de las fichas depositadas en el sobre.
d. El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo y se irá consignando en un acta.
e. La ficha que se saque no será devuelta al sobre.
f. Una vez se haya sacado la última ficha, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

De todo lo anterior se levantará acta, la cual se publicará a través del SECOP II Portal Único de Contratación (PUC).

Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 4, 5 y 6, el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

En el caso de los numerales 4 y 5 la certificación, además del representante legal, deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público cuando corresponda.

Nota. Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, **NO** es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

2.14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo para que los oferentes alleguen sus observaciones frente al informe definitivo de evaluación de las propuestas, el INSTITUTO adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad y comunicará dicha decisión a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. En dicha decisión serán resueltas de manera motivada cada una de las observaciones presentadas por los oferentes frente al informe definitivo de evaluación de las propuestas.

El contrato será adjudicado dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya vencido el plazo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, pero si fuese necesario este término podrá ser prorrogado hasta por la mitad del tiempo inicialmente fijado, quedando los proponentes obligados por este hecho a ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta por el término que se indique.

2.15 DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Instituto podrá declarar desierta la presente CONTRATACIÓN, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta y se procederá de acuerdo con lo consagrado en el literal d, numeral 2, del artículo 2, del título I de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015 y ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta la efectuará el Director General mediante acto administrativo motivado, que será proyectado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual y que contendrá las razones de la decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en la Ley 1437 de enero 8 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

2.16. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando se presenten ofertas condicionadas o alternativas.
- Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley.
- Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente pliego o existan modificaciones, espacios en blanco.
- Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.
- No cumplir con las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el presente proceso de selección.
- Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces**,** es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- Cuando en su propuesta económica, no se presente de conformidad con lo requerido en este pliego.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- Cuando el proponente no presente la oferta por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS.

3.1 PRECIO

La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos.

Si se presentan enmendaduras en los precios, éstos serán confirmados en la Carta de Presentación de la propuesta. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

3.2 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del contratista todos los impuestos y gastos necesarios para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, y otros, causados durante el desarrollo del contrato y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, correrán por cuenta del contratista.

En el evento en que el INSTITUTO obtenga la exención de pago de alguno de los gastos, derechos o impuestos que se encuentren comprendidos en el precio del contrato, este valor se descontará del total del contrato.

Si los bienes que se pretenden adquirir en este proceso de contratación deben ser importados, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de los mismos, a través de las correspondientes declaraciones de importación.

3.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN.

3.3.1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de que el contrato se encuentra listo para su firma y conforme a lo establecido en el cronograma. En caso contrario, el INSTITUTO se reserva la facultad de adjudicar el contrato mediante acto administrativo dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, o iniciar un nuevo proceso de contratación.

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este caso, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente que incumplió, sin perjuicio de las acciones legales que le competen por el incumplimiento.

3.3.2. TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Previo el perfeccionamiento y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el termino de ejecución será de UN (01) mes, a partir de la fecha en que el INSTITUTO emita la orden de iniciar las actividades contratadas.

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

LUGAR:

La ejecución del contrato se realizará en los lugares indicados en el objeto del contrato.

Se advierte que en el caso que el contratista no cumpla con las especificaciones y plazos estipulados en el pliego de condiciones y en la oferta, se está incumpliendo con el objeto del contrato y por lo tanto se hará efectiva la póliza de cumplimiento.

3.3.3. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y AJUSTE DE PRECIOS

El contrato que resulte de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se debe liquidar, dentro de los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con posterioridad a la fecha de finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. El reajuste de precios se efectuará si por causas no imputables a quien resulte afectado se rompe la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de contratar

3.3.4. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el 100% de valor del contrato de la siguiente manera:

Primer Pago: Correspondiente al 50% del valor total, a la entrega y recibido a satisfacción del producto 1: *fotografías aéreas digitales del departamento de Quindío (centros poblados del Departamento a escala 1:2000);* Para la ejecución de los pagos se requiere la presentación de acta de supervisión, factura, acta de ingresos de los bienes al almacén en el caso que sea necesario, certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento del pago de la persona jurídica de aportes reglamentarios al sistema de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales y demás aportes parafiscales vigentes, acompañado de las planillas que reflejen el pago.

Segundo pago: correspondiente al 50% del valor total, a la entrega y recibido a satisfacción del producto fotografías *aéreas digitales del área de afectación de la represa de Hidroituango* (represa y centros poblados rio abajo hasta Nechí a escala 1:2000). Para la ejecución de los pagos se requiere la presentación de acta de supervisión, factura, acta de ingresos de los bienes al almacén en el caso que sea necesario, certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento del pago de la persona jurídica de aportes reglamentarios al sistema de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales y demás aportes parafiscales vigentes, acompañado de las planillas que reflejen el pago.

Se entiende por **"EJECUCION DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN"** que el objeto realizado cumpla con todas las especificaciones técnicas previstas en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la propuesta de Bienes que el contratista presente.

La forma de pago estará sujeta a la situación de fondos que haga la Dirección del Tesoro Nacional, evento ajeno al control del Instituto.

3.3.5. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el Título III del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ofrecer una garantía única que ampare:

a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá AL CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del veinte por 20% del valor total y por el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere, y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: El valor de este amparo será del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y por el término de ejecución y tres (3) años más contado a partir del ingreso de los bienes al Almacén General.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá AL CONTRATANTE de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado EL CONTRATISTA garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será del 5% del valor total del contrato y deberá ser por el término de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la legalización del contrato

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

CAPÍTULO IV

4. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

4.1 CONDICIONES LEGALES.

Las condiciones que establece la ley para los contratos que celebra la Administración Pública y las condiciones del presente pliego.

La minuta del contrato que se anexa en este pliego corresponde al que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y contiene el clausulado esencial de acuerdo con su naturaleza; sin embargo, se ajustará lo pertinente de acuerdo con la adjudicación.

La oferta y el Pliego de Condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre.

El contrato que surja de la presente contratación, se sujetará a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen y los derechos y obligaciones de las partes serán las previstas en dichas normas y en este Pliego de Condiciones.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

4.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Firmado el contrato, el contratista deberá constituir las garantías en él exigidas; los gastos originados por el cumplimiento de estos requisitos correrán por cuenta del contratista.

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

CAPITULO V

5. ESPECIFICACIONES

5.1 OBJETO A CONTRATAR

Ver anexo No. 1

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Ver anexo No. 1

5.3 CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

- CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el oferente se compromete a prestar el servicio de alta calidad de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad y garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.

- VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente deberá especificar claramente la fecha hasta la cual es válida su oferta (mínimo 3 meses) El oferente se comprometerá al cumplimiento a entera satisfacción del Instituto del servicio contratada.

Se entiende por “EL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN”, que el servicio cumpla con todas las especificaciones previstas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la oferta. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las estipulaciones contractuales y de las acciones legales.

El contratista deberá guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que esta es propiedad del Instituto, no podrá facilitar copia de los archivos y documentos, ni utilizarlos para cualquier otro fin.

- DOCUMENTOS ADICIONALES: En el evento de resultar favorecido, el oferente se compromete a aportar el RUT debidamente actualizado y la certificación bancaria donde se le depositarán los recursos objeto del presente proceso.

5.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS.

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, los instrumentos estandarizados y especializados como los manuales o guías sobre la contratación pública diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse en el presente caso, obedecen a la siguiente clasificación: (Ver Anexo 9)

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

Para mayor entendimiento de los números asignados en cada riesgo debe dirigirse a la página de Colombia Compra Eficiente, así:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

5.5.- INDICACIÓN SI APLICA O NO ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ		SI	SI	NO	N/A
CHILE		SI	SI	NO	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	N/A
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	N/A
MÉXICO		SI	SI	NO	N/A
COSTA RICA		SI	SI	NO	N/A
COREA		SI	SI	NO	N/A
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	N/A
	PERÚ				
	MÉXICO				

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

CAPITULO VI

6. ANEXOS

ANEXO 1: OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES TOMADAS CON SENSORES AEROTRANSPORTADOS ENTRE II SEMESTRE DE 2017 Y I SEMESTRE DE 2018 EN LAS ÁREAS: QUINDÍO (CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO A ESCALA 1:2000) Y HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHÍ A ESCALA 1:2000), Y QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CARTOGRAFÍA BÁSICA DEFINIDAS POR EL IGAC MEDIANTE DECRETO 1392 DE 2016.

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las *fotografías aéreas digitales de las áreas* Quindío (centros poblados del Departamento a escala 1:2000), e Hidroituango (represa y centros poblados rio abajo hasta Nechí a escala 1:2000), deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el IGAC en la Resolución 1392 de 2016.

2.2.1 Respecto a las especificaciones técnicas establecidas por el IGAC en la Resolución 1392 de 2016[1]

Si bien, las *fotografías aéreas digitales* deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el IGAC en la Resolución 1392 de 2016, a continuación se mencionan los apartes que directamente se relacionan con la calidad de las imágenes que son insumo para los procesos cartográficos, según lo definido específicamente en Capítulo 2: CARTOGRAFÍA BÁSICA, y el Capítulo 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS [2] :

CAPÍTULO 2: CARTOGRAFÍA BÁSICA

2.6 FUENTES DE INFORMACIÓN

2.6.1 Vuelos Fotogramétricos

La resolución espacial de las imágenes debe cumplir lo estipulado en la Tabla 13 según la escala de la cartografía.

Tabla 13. Resolución de imágenes para vuelos fotogramétricos*

Escala Cartografía	Resolución mínima de aerofotografía/imagen	Especificación requerida (valor máximo**)
1:1.000	10 cm	Toma de aerofotografía GSD 10
1:2.000	20 cm	Toma de aerofotografía GSD 20
1:5.000	30 cm	Toma de aerofotografía GSD 30
1:10.000	1 metro	Toma de aerofotografía GSD 50***
1:25.000	2,5 metros	

*La resolución especificada para cada escala está condicionada a las restricciones de aeronavegabilidad definidas en cada zona en particular (restricciones de la Aeronáutica Civil, Militares, entre otras) y serán evaluadas por parte del IGAC, para cada caso en particular. **Para casos especiales se debe tener en

[1] El documento completo se puede consular en la página del IGAC: https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/especificacionesv1.pdf#overlay-context=es/contenido/areas-estrategicas/especificaciones-tecnicas-para-la-generacion-de-cartografia-basica

[2] Se mantiene la numeración del documento de Especificaciones Técnicas.

cuenta la restricción relativa del espacio aéreo a volar. *** La resolución está definida por las limitaciones de los vuelos fotogramétricos para obtener resolución inferior.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

4.1 TOMA DE AEROFOTOGRAFÍA

4.1.1 Descripción general

Esta especificación describe las características mínimas que debe cumplir la toma de la fotografía aérea digital, para generación de productos de cartografía básica oficial de Colombia a saber: modelos digitales del terreno, ortofotomosaicos y mapas a diferentes escalas. Comprende desde la elaboración del plan de vuelo fotogramétrico hasta la evaluación de las fotografías aéreas digitales.

4.1.2 Identificación del conjunto de datos

Conjunto de aerofotografías resultado de la ejecución de uno o más vuelos fotogramétricos que cubren áreas específicas del territorio nacional de acuerdo con el límite de proyecto. Las fotografías se toman según lo indicado en cada plan de vuelo, con un sistema de cámara aérea digital métrica compuesto, además del sensor, de un dispositivo de navegación, plataforma giroestabilizada y un dispositivo de control de movimiento inercial IMU a bordo de un avión.
El área a fotografiar excede los límites del área del proyecto para garantizar el cubrimiento total de la zona, para lo cual se toman dos aerofotografías adicionales en cada extremo de la faja, fuera del área de interés.
La aerofotografía debe acompañarse del certificado de calibración de cámara o sensor e indicando marca, modelo y accesorios vigente de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Igualmente se debe realizar un vuelo de calibración “in situ” de acuerdo con la periodicidad indicada por el fabricante de la cámara.
El propósito de la aerofotografía aérea vertical es ser el insumo en la producción y actualización de cartografía básica, generación de ortofotomosaicos, y modelos digitales de terreno–MDT que requieren resolución espacial con GSD[3] determinado por el proyecto a ejecutar.

4.1.3 Características de las fotografías aéreas

Las aerofotografías deben cumplir las siguientes características básicas:
− Recubrimientos longitudinal: 60%
− Recubrimiento lateral: 30%
En todo caso se deberá garantizar una completa cobertura estereoscópica. Estos parámetros podrán variar en áreas urbanas que presenten edificaciones altas para evitar áreas ocultas.
− Resolución espacial: está determinado por el proyecto bajo los siguientes valores de GSD en función de la escala de la cartografía: 10, 20, 30 y 50 centímetros
− Resolución radiométrica: Mejor o igual a 8 bit por píxel
− Resolución espectral: Mínimo cuatro bandas multiespectrales (azul, verde, rojo, infrarrojo cercano).
− Tipo de representación espacial: Ráster
Para el procesamiento de datos GNSS[4] se debe contar con bases en tierra con distancia inferior a 50 kilómetros, esto para el GSD de 10 y 20 centímetros.

[3] GSD (Ground Sample Distance) Resolución Espacial: Define la resolución en distancia sobre el terreno que puede detectar un sensor de imágenes digitales.
[4] Datos crudos Datos GNSS: Datos capturados por un sensor a los cuales no se ha aplicado tratamiento. El formato es específico del fabricante.

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

4.1.4 Características del avión

El avión debe ser operado según las condiciones y lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia y los integrantes encargados del manejo de los equipos deben tener experiencia en vuelos fotogramétricos. Igualmente debe contar con un sistema de navegación GPS/GNSS doble frecuencia que permita planificar el vuelo y realizar los registros de datos de captura (datos formato RINEX de navegación en tiempo real).

4.3 Características del sensor

La cámara es métrica digital de gran formato matricial (Mínimo 7.500 filas o columnas, o 60 megapixeles para calmaras utilizadas en vuelos combinados con LIDAR), y su sistema debe cumplir:
- Contar con control automático de exposición.
- Estar ajustada verticalmente en una plataforma giroestabilizante para compensar los movimientos causados por las vibraciones del avión.
- Tener un sistema inercial de compensación por movimiento, que registre y almacene de manera automática los valores omega, phi y kappa correspondientes.
- El sistema GPS del sensor debe ser de doble frecuencia y registrar mínimo cada medio segundo.
- Utilizar filtros ópticos digitales exclusivos del fabricante de la cámara donde se garantice una luminosidad homogénea de la fotografía.
- En todos los casos se debe suministrar los datos de la medida del "offset" entre la cámara y la antena de GNSS del sistema al igual que medida del "offset" entre el IMU y la cámara.
- Las cámaras matriciales deben tener un sistema de compensación del movimiento del avance del avión (FMC).

4.1.6 Modelo de datos

4.1.6.1. Catálogo de Objetos: El catálogo de objetos tiene como propósito organizar y documentar los objetos correspondientes al tema de imágenes geoespaciales, este contiene 2 grupos correspondientes a toma de aerofotografía y aerotriangulación (ver Figura 3).

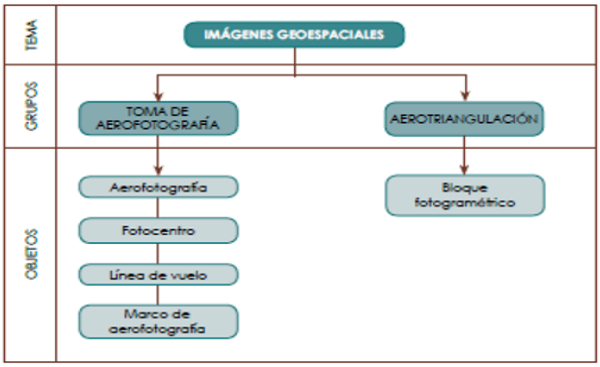


Figura 3. Esquema de catálogo de objetos de vuelo fotogramétrico.

4.1.7 Calidad de datos

Los elementos y subelementos de calidad y las medidas están definidos conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 5043. Se desarrollan completamente las medidas de calidad aplicables para cada escala, conforme a la norma NTC 5660.

4.1.7.1 Elemento Totalidad

Se realizan medidas para la totalidad de los elementos capturados y para el cubrimiento del área capturada.

4.1.7.2 Omisión en área

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

Nombre de la medida	Porcentaje de área faltante
Descripción de la medida	Porcentaje de área faltante causada por elementos como nubes dispersas, polvo o bruma en el vuelo fotogramétrico.
Tipo de método de evaluación	Directo Interno
Descripción del método de evaluación	La evaluación se realiza para cada uno de los vuelos fotogramétricos ejecutados. El porcentaje de afectación o área faltante se determina dividiendo el valor de la sumatoria de áreas afectadas (nubes dispersas, polvo, bruma) por el área del vuelo fotogramétrico multiplicado por 100. PA (%) = (AA/AI) * 100 Donde PA = Porcentaje de Afectación AA = Área de afectación AI = Área neta cubierta por vuelo fotogramétrico Si el proyecto es cubierto con más de un vuelo fotogramétrico, se debe verificar este indicador para cada vuelo independiente y para el conjunto de fotografías que componen el proyecto.
Tipo de valor	Porcentaje
Unidad del valor	%
Nivel de conformidad	Menor al 10
Interpretación del resultado	Si el nivel de conformidad es <10 entonces el bloque fotogramétrico cumple.

Omisión por hueco estereoscópico

Nombre de la medida	Porcentaje de hueco estereoscópico faltante
Descripción de la medida	Porcentaje de área faltante por cubrimiento estereoscópico en el vuelo fotogramétrico causado por ausencia de una o varias imágenes de la línea de vuelo, insuficiente recubrimientos longitudinal y/o lateral.
Tipo de método de evaluación	Directo Interno
Descripción del método de evaluación	Para cada vuelo fotogramétrico se determina las áreas no cubiertas por estereoscopía, se divide por el área total del vuelo ejecutado y se multiplica por 100.
Tipo de valor	Porcentaje
Unidad del valor	%
Nivel de conformidad	1%
Interpretación del resultado	Si el resultado =<1% entonces el vuelo cumple.

4.1.7.3 Consistencia lógica

Consistencia conceptual (longitud de línea de vuelo)

Nombre de la medida	Consistencia en longitud de línea de vuelo
Descripción de la medida	Verificación de que la longitud de cada una de la líneas efectivas de vuelo es inferior a 40 Km.
Tipo de método de evaluación	Directo Interno
Descripción del método de evaluación	Para cada línea de vuelo se determina la distancia formada entre los fotocentros que la componen. En esta medición no se consideraran las fotografías que se toman en exceso para garantizar el cubrimiento del proyecto, exceden el límite de proyecto.
Tipo de valor	Booleano
Unidad del valor	SI/NO
Nivel de conformidad	SI
Interpretación del resultado	Si el resultado es Si, cumple la medida

Consistencia conceptual (recubrimiento longitudinal)

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

Nombre de la medida	Porcentaje de recubrimiento longitudinal
Descripción de la medida	Por cada par estereoscópico se calcula el porcentaje del recubrimiento longitudinal que debe ser del 60% con tolerancia del -5%.
Tipo de método de evaluación	Directo Interno
Descripción del método de evaluación	Se determina el área de recubrimiento entre cada par fotografías consecutivas, se divide por el área de una fotografía y se multiplica por 100. Fórmula: % Recubrimiento Longitudinal = (Área de recubrimiento estereoscópico/ Área de la Imágen) * 100.
Tipo de valor	Porcentaje
Unidad del valor	%
Nivel de conformidad	55%
Interpretación del resultado	Si el resultado es superior o igual al 55% en cada modelo, la medida cumple.

Consistencia conceptual (Recubrimiento lateral)

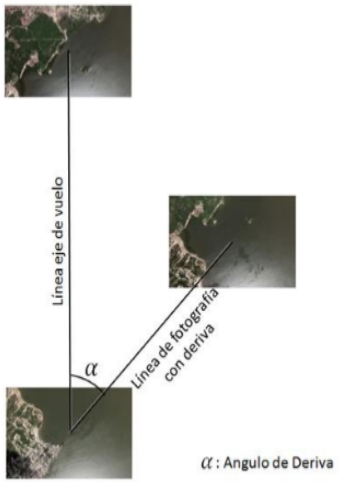
Nombre de la medida	Porcentaje Recubrimiento Lateral
Descripción de la medida	Para cada fotografía se calcula el porcentaje del recubrimiento con las fajas adyacentes el cual debe ser del 30% con una tolerancia de - 5%.
Tipo de método de evaluación	Directo Interno
Descripción del método de evaluación	Se determina el área de recubrimiento entre una fotografía y cada una de las fajas adyacentes, se divide por el área de una fotografía y se multiplica por 100. Fórmula: % Recubrimiento Lateral = (Área de recubrimiento/ Área de la Imágen) * 100.
Tipo de valor	Porcentaje
Unidad del valor	%
Nivel de conformidad	25%
Interpretación del resultado	Si el resultado es superior al 25% en cada modelo, la medida cumple.

Consistencia conceptual (Deriva por fotografía)

Nombre de la medida	Deriva por fotografía
Descripción de la medida	La deriva es una medida en grados sexagesimales y se evalúa entre imágenes sucesivas. Es la diferencia entre el ángulo kappa asociado a la imagen y la deriva calculada entre imágenes sucesivas.
Tipo de método de evaluación	Directo Externo
Descripción del método de evaluación	El ángulo kappa hace referencia al movimiento del avión en el eje Z determinando la dirección de cada línea de vuelo. A partir de esta información se determina la variación que hay entre las diferentes imágenes. Para calcular la variación se selecciona el valor registrado por Kappa para una imagen, se le resta el valor de Kappa de la siguiente imagen y se toma su valor absoluto.
Tipo de valor	Real
Unidad del valor	Grado Sexagesimal
Nivel de conformidad	7°
Interpretación del resultado	Si el resultado es menor a 7°, cumple.

Consistencia conceptual (deriva por línea de vuelo)

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

Nombre de la medida	Deriva por línea de vuelo.
Descripción de la medida	Determina la desviación máxima de la trayectoria de cada línea de vuelo.
Tipo de método de evaluación	Directo Externo
Descripción del método de evaluación	Es el ángulo formado por la intersección de la línea que une el centro la primera y última foto (línea eje de vuelo) y; la línea que une el centro de la primera y la foto más alejada de la línea de eje de vuelo. 
Tipo de valor	Real
Unidad del valor	Grados Sexagesimal
Nivel de conformidad	Menor al 7°
Interpretación del resultado	Si el resultado es menor a 7°, se cumple la medida.

Consistencia conceptual (Consistencia radiométrica)

Nombre de la medida	Consistencia radiométrica
Descripción de la medida	Se verifican los siguientes parámetros radiométricos de nitidez, brillo, contraste por cada imagen.
Tipo de método de evaluación	Directo interno
Descripción del método de evaluación	Mediante software de procesamiento digital de imágenes se despliega el proyecto y se verifica para cada imagen lo siguiente: - Nitidez: Los elementos son claramente fotoidentificables y definidos (bordes y patrones). - Brillo: Se verifica que no exista pérdida de niveles digitales causada por reflejos del sol en cuerpos de agua y otros elementos de alta reflectancia. - Contraste: La imagen debe presentar un equilibrio entre los tonos claros y los oscuros, acorde con el tipo de cobertura terrestre.
Tipo de valor	Booleano
Unidad del valor	SI/NO
Nivel de conformidad	SI
Interpretación del resultado	Si el resultado es si, entonces cumple la medida

Consistencia conceptual (Resolución espectral)

Nombre de la medida	Consistencia de resolución espectral
Descripción de la medida	Verificación del número y la correspondencia de frecuencia para cada uno de los canales espectrales de la imagen.
Tipo de método de evaluación	Directo Interno
Descripción del método de evaluación	1. Se verificará con un software de procesamiento digital de imágenes la existencia mínima de las siguientes bandas: -Rojo, Verde, Azul (RGB) -Infrarrojo 2. Se verifica que los rangos de longitud de onda correspondan a los valores estándar de cada banda espectral, con base en el certificado de calibración del sensor.
Tipo de valor	Booleano
Unidad del valor	SI/NO
Nivel de conformidad	SI
Interpretación del resultado	Si el resultado es SI, entonces cumple la medida

Consistencia conceptual (Resolución radiométrica)

Nombre de la medida	Consistencia de resolución radiométrica
Descripción de la medida	Corresponde a la verificación del número de niveles digitales por pixel que tiene cada una de las imágenes.
Tipo de método de evaluación	Directo Interno
Descripción del método de evaluación	Se verificará con software de procesamiento digital de imágenes que el número mínimo de niveles digitales por pixel sea de 256 que corresponde a 8 bits en cada una de las bandas espectrales. El nivel cero se verificará con los parámetros del sensor.
Tipo de valor	Booleano
Unidad del valor	SI/NO
Nivel de conformidad	SI
Interpretación del resultado	Si el resultado es SI, entonces cumple la medida

Consistencia conceptual (Resolución espacial)

Nombre de la medida	Consistencia en la Resolución Espacial
Descripción de la medida	Porcentaje de variación entre la Resolución espacial planeado y la resolución espacial de la imagen.
Tipo de método de evaluación	Directo Externo
Descripción del método de evaluación	Los parámetros utilizados para el cálculo de la GSD, son el GSD Teórico y el Gsd Calculado, la fórmula se describe a continuación: Variación GSD (%) = ((GSD Teórico - GSD Calculado) / GSD Teórico) * 100 El GSD Teórico es la resolución espacial planeada. El GSD Calculado es la resolución de la imagen. Este valor se obtiene en función de la altura de vuelo, la distancia focal de la cámara y la topografía del terreno. Se debe verificar que la variación GSD (%) es menor al 10%, en zonas montañosas con pendientes escarpadas, menor al 15%, siempre y cuando el promedio del vuelo este dentro del ±10% de variación.
Tipo de valor	Booleano
Unidad del valor	SI/NO
Nivel de conformidad	SI
Interpretación del resultado	Si el resultado es si, entonces cumple la medida

Consistencia conceptual (Tamaño de imagen)

Nombre de la medida	Consistencia del tamaño de la imagen.
Descripción de la medida	Verificación del tamaño de la imagen mediante el número de pixeles por fila y columna
Tipo de método de evaluación	Directo Interno
Descripción del método de evaluación	Se verificará con software de procesamiento digital de imágenes el número de pixeles por fila o columna de las imágenes es superior a 7500. En caso de vuelo combinado con sistema LiDAR, se verifica que el tamaño mínimo de la imagen es 60 megapixeles
Tipo de valor	Booleano
Unidad del valor	SI/NO
Nivel de conformidad	SI
Interpretación del resultado	Si el resultado es si, entonces cumple la medida

4.1.7.4 Exactitud de Posición

Verificación de la variación de movimientos inerciales

Nombre de la medida	Verificación de la variación de movimientos inerciales.
Descripción de la medida	Se verifican los ángulos phi y omega a partir de los registros de los movimientos inerciales del sistema IMU de la cámara.
Tipo de método de evaluación	Directo Externo
Descripción del método de evaluación	Del archivo del registro de los valores de movimientos inerciales del sistema IMU de la cámara, se verifica para cada una de las imágenes que la variación en los ángulos phi y omega sean inferiores a 3°. El máximo de número de fotografías por fuera de este rango deberá ser de 1%.
Tipo de valor	Real
Unidad del valor	Grado Sexagesimal
Nivel de conformidad	Menor a 3°
Interpretación del resultado	Si el ángulo es menor a 3°, la medida cumple.

Precisión Relativa Centros de Proyección

Nombre de la medida	Precisión Relativa Centros de Proyección
Descripción de la medida	Se verifica la posición de los centros de coordenadas de cada aerofotografía, a partir de los datos de GPS/IMU.
Tipo de método de evaluación	Directo Externo
Descripción del método de evaluación	Del procesamiento de los datos del GPS/IMU, se verifica que la desviación estándar sea menor o igual a 15 centímetros.
Tipo de valor	Real
Unidad del valor	Centímetros
Nivel de conformidad	Menor a 15
Interpretación del resultado	Si el ángulo es menor a 15 centímetros, la medida cumple.

2.2.2 Otros requerimientos

2.2.3.1 Respecto a equipos para la toma de fotografía

Los equipos para la toma de fotografías aéreas digitales del contratista deberán estar calibrados y se deberá demostrar su propiedad o certificado de disponibilidad y exclusividad en Colombia para la actividad de toma por el tiempo requerido. Las calibraciones y estado de los equipos deberán ser certificados por un laboratorio o su casa matriz con un tiempo de validez no inferior a un año.

El IGAC exigirá y verificará la disponibilidad del sensor en la ciudad de Bogotá o en el municipio requerido para la toma de las imágenes requeridas a más tardar en cinco (5) días hábiles después de firmado el

contrato, los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, el IGAC realizará el trámite para hacer efectivas las multas establecidas.

2.2.3.2 Características de la plataforma de toma

La plataforma aerotransportada que se utilizará para la toma de las imágenes, debe ser operado según las condiciones y lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia - ACC y los integrantes encargados del manejo de los equipos deben tener y demostrar experiencia en vuelos fotogramétricos.
Igualmente, debe contar con un sistema de planeación de vuelo y sistema de navegación GPS/GNSS de doble frecuencia, de tal forma que permitan además de planificar el vuelo, realizar los registros de datos de captura (datos formato RINEX de navegación en tiempo real).
En pro de la seguridad operacional en materia de control y reducción de peligros, mitigación de riesgos, y control de pérdida accidental de personas, bienes y daños a terceros y equipos comprometidos en este tipo de operación, el IGAC se reserva el derecho de escoger el tipo de aeronave y clasificar al proponente dentro de los dos siguientes grupos según las condiciones de toma:

- ÁREA URBANA: La plataforma deberá ser una aeronave bimotor con matrícula colombiana y adaptada para la toma de aerofotografías, con todos los permisos en regla. Con los certificados para la República de Colombia exigidos por la ACC) (RAC 4 Reglamento Aeronáutico de Colombia). Certificado de aeronavegabilidad, vigente; certificado de matrícula expedido a su propietario, certificado de habilitación anual del proponente sea o no, el propietario de la aeronave.

- ÁREA RURAL: La plataforma deberá ser una aeronave monomotor o bimotor con matrícula colombiana y adaptada para la toma de aerofotografías, con todos los permisos en regla. Con los certificados para la Republica de Colombia exigidos por la ACC (RAC 4 Reglamento Aeronáutico de Colombia). Certificado de aeronavegabilidad, vigente; certificado de matrícula expedido a su propietario, certificado de habilitación anual, del proponente sea o no, el propietario de la aeronave.

Para ambos casos, se deberá demostrar la propiedad o certificado de disponibilidad y exclusividad en Colombia de la aeronave para la actividad por el tiempo requerido.
El IGAC exigirá y verificará la disponibilidad de la aeronave en cualquier ciudad del país, entre tres (3) y diez (10) días hábiles, después de firmado el contrato, los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, se realizará el trámite para hacer efectivas las multas para el efecto.

2.2.3.3 Nivel de procesamiento

Las fotografías aéreas digitales deberán contener corrección radiométrica básica con parámetros para orientación y correcciones geométricas, sin ortorrectificación.

Las imágenes deben permitir el pos procesamiento (ortorectificación), para lo cual se deberán suministrar los parámetros, de manera tal que con el ajuste se pueda cumplir con la exactitud posicional y demás parámetros definidos en las especificaciones técnicas para la generación de cartografía básica establecidas por la Resolución 1392 de 2016 de IGAC.

2.2.3.4 Cobertura de Nubes

Se necesitan imágenes tomadas con fotografías aéreas digitales sin cobertura de nubes y sus sombras, o con núcleos menores no continuos o cercanos, que afecten el área útil de cubrimiento requerido en no más de un 10%. El equipo técnico del IGAC evaluará la presencia de nubes para la aceptación de las imágenes.

2.2.3.5 Fecha de toma

Fotografías aéreas digitales tomadas entre II semestre de 2017 y I semestre de 2018.

2.2.3.6 Tipo de licencia de uso de la información

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

La licencia de uso de las imágenes tomadas debe especificar licencia gobierno.

2.2.3.7 Tipo de distribuidor

El distribuidor de las fotografías aéreas digitales puede ser nacional o extranjero.

2.2.3.8 Formato

Las imágenes deben ser entregadas en formato NITF O TIFF (se requiere un formato digital compatible con los softwares de procesamiento digital de imágenes con los que cuenta el IGAC) el cual es compatible con los diferentes tipos de software de procesamiento digital de imágenes existentes en el mercado. El oferente entregará dos copias de la información, una en un rack de memoria de acuerdo a las especificaciones dadas por la Oficina de Informática del IGAC y otra en un disco duro externo.

2.2.3.9 Elemento de innovación tecnológica

Teniendo en cuenta los requerimientos de insumos adecuados para la generación y/o actualización de productos cartográficos y fotogramétricos a diferentes escalas, que cumplan con las características adecuadas para la solución de los múltiples propósitos definidos por las necesidades del país, resulta indispensable adquirir imágenes que proporcionen datos confiables, precisos y actualizados a trasvés de técnicas modernas que aporten su suministro eficiente.
Estas técnicas modernas deben solucionar las necesidades de: cubrimiento rápido y eficiente de toma de imágenes, toma para áreas con presencia de nubosidad permanente, mejores niveles de detalle, reducción en las necesidades de trabajo en campo para la toma de datos.
La obtención de imágenes desde sensores remotos con técnicas que proporcionan una alta densidad de datos por los sistemas de captación, son una alternativa de solución para el mejoramiento de la calidad de la información y para la reducción de actividades de apoyo en tierra para los ajustes posicionales, que se revierte en reducción de los costos para el ajuste de los productos, lo cual proporcionaría el mejoramiento en la eficiencia de la entrega de soluciones a las necesidades del país.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Realizar las entregas de las *fotografías aéreas digitales* de las áreas Quindío (centros poblados del Departamento a escala 1:2000), e Hidroituango (represa y centros poblados rio abajo hasta Nechí a escala 1:2000), que cumplan con las especificaciones definidas en el contrato, copiadas en un rack de memoria entregado por el contratista, de acuerdo con los requerimientos dados por la Oficina de Informática del IGAC y con una copia de respaldo en disco duro.
b) Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato.
c) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
d) Asistir a las reuniones técnicas citadas en el marco del desarrollo del presente contrato.

6.4 . PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PROVEEDOR

El presente contrato define tres productos*:*

- Producto 1: fotografías aéreas digitales del departamento de Quindío (centros poblados a escala 1:2000).

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

- Producto 2: fotografías aéreas digitales del área de afectación de la represa de Hidroituango (represa y centros poblados rio abajo hasta Nechí a escala 1:2000).

Las anteriores, deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el IGAC en la Resolución 1392 de 2016 y con el valor ofertado, en formato TIFF o NITF, con la respectiva licencia de uso para todas las entidades del estado colombiano y en las especificaciones de almacenamiento requeridas.

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN.

Bogotá, __ de ____ de 2018

Doctor
Héctor Mauricio Ramírez Daza
Director General (E)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Bogotá D.C.

Respetado Doctor Ramírez Daza:

El suscrito ofrece la *ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES TOMADAS CON SENSORES AEROTRANSPORTADOS ENTRE II SEMESTRE DE 2017 Y I SEMESTRE DE 2018 EN LAS ÁREAS: QUINDÍO (CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO A ESCALA 1:2000) Y HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHÍ A ESCALA 1:2000), Y QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CARTOGRAFÍA BÁSICA DEFINIDAS POR EL IGAC MEDIANTE DECRETO 1392 DE 2016*, de acuerdo con las especificaciones técnicas y unidades de medida contenidas en este pliego de condiciones, objeto de la Menor cuantía No. 20 de 2018, y declaro:

1. Que presento la oferta en representación de la firma y actúo como representante legal (o indicar la calidad en que se actúa).

2. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

 Así mismo, declaro que ni sus directivos y ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán el servicio contratado, nos encontramos incursos en conflicto de intereses.

3. Declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento (o el suscrito, cuando se trata de persona natural) no se encuentra reportada(o) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4. Que conozco las especificaciones de los bienes y/o servicios a contratar y las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, me ciño a tales exigencias y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

5. Presento garantía de seriedad de la oferta por valor de _____ y con vigencia de _____, así como recibo de pago de prima correspondiente (folios __ a __).

6. Adjunto certificado de existencia y representación legal o capacidad jurídica para contratar según numeral XXXX (folios __ a __)

7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según numeral XXXXX.

8. La sociedad que represento tiene vigencia hasta: _____.

9. El oferente está autorizado para comprometer a la firma hasta por cuantía de _____ (sí requiere autorización por razón de la cuantía, favor indicar tal situación y anexar el documento que acredite la autorización).

10. Anexo certificado de inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio año 2018. Según numeral XXXX.

11. Certificación del Representante Legal de la empresa, que indica personal vinculado, mediante relación contractual para desarrollar su objeto social. Según numeral XXXX.

12. Anexo certificación que acredita el pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y demás aportes parafiscales vigentes, según numeral XXXX. (folio __). (Nota. Este documento será verificado por el área financiera)

13. Certificado del representante legal de la empresa en la cual se discrimina el componente colombiano de los servicios y el porcentaje de los mismos, según Anexo XX.

14. Me acojo expresamente a la forma de pago establecida en el numeral xxx del capítulo III del pliego de condiciones.

15. La oferta se presenta en pesos colombianos.

16. Me acojo al plazo y lugar de ejecución previstos en el numeral XXXX del Pliego de Condiciones.

17. La validez de la presente oferta es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

18. Acepto que el correo electrónico _____, sea el medio por el cual se surtirá todas las comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de contratación y actos administrativos que del mismo se deriven, y la citada dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita LA ENTIDAD hacia el Proponente.

Para lo pertinente informo:

• Nombre del proponente
• Domicilio, dirección, teléfono, e-mail y fax del proponente.
• Manifiesto que estoy actuando como:
• Representante de la Sociedad cuya razón social es _____.
• Apoderado de _____.
Acompaño todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones de esta contratación.
El valor de mi propuesta es por la suma de $ _____
Mi propuesta se encuentra contenida en ____ folios consecutivamente numerados.

Atentamente,

Nombre completo y cédula de ciudadanía del Representante Legal

ANEXO 3: MINUTA DEL CONTRATO

(ESTA MINUTA PODRÁ AJUSTARSE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTO DE LAS PARTES)

CONTRATO No. XXXX DE 2018

CLASE: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: (NOMBRE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO)
NIT. XXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXXXXXX
CORREO E-: XXXXXXXXXXX

VALOR: HASTA $XXXXXXXXXXXXXX

VIGENCIA: PREVIO EL PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA SERÁ HASTA EL VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS.

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: XXXXXX, MAYOR DE EDAD E IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. XXXX DE BOGOTÁ, QUIEN OBRA COMO SUBDIRECTOR DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PBLICO REGIDO POR EL DECRETO 2113 DE 1992, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. XXX DEL XXX DE ABRIL DE 2018, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y CON SUJECIÓN A LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 1150 DE 2007, Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL INSTITUTO Y LA FIRMA XXXXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT. XXXXXXXX, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE XXXXXXXX. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL (LA) SEÑOR (A) XXXXXXX, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE XXXXXXXXX, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. XXXXXXXXX EXPEDIDA EN XXXXX, CONFORMADA POR: (SI ES PROPONENTE PLURAL) (NOMBRE DEL INTEGRANTE No. 1), IDENTIFICADA CON NIT. XXXXXXXXX, LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE XXXXXXXXXXX, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE XXXXX CON MATRICULA MERCANTIL No. XXXXXXXXX, REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES No. XXXXXXXX, Y CON UNA PARTICIPACIÓN DEL XX%, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR (A) XXXXXXXXXX, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD XXXX, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. XXXXXXX EXPEDIDA EN XXXX, QUIEN OBRA COMO PERSONA (JURÍDICA Y/O NATURAL), QUIEN MANIFIESTA BAJO JURAMENTO QUE NI LA EMPRESA QUE REPRESENTA NI ÉL, SE HALLAN INCURSOS EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 18 DE 2018, Y MEDIANTE RESOLUCIÓN No. XXXX DEL XXX DE JUNIO DE 2018 SE DIO APERTURA AL PROCESO Y SE ADJUDICÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN No. XXX DEL 22 DE JULIO DE 2018, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE NO PUEDEN CUMPLIRSE CON PERSONAL DE PLANTA DEL INSTITUTO Y QUE CONSTA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES TOMADAS CON SENSORES AEROTRANSPORTADOS ENTRE II SEMESTRE DE 2017 Y I SEMESTRE DE 2018 EN LAS ÁREAS: QUINDÍO (CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO A ESCALA 1:2000), HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHI A ESCALA 1:2000)

SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS PARA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN LAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO VI, NUMERAL 6." ANEXOS", ANEXO 1: "OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, LA ADENDA No. XXX DEL XXX DE XXX DE 2018, RESPECTIVAMENTE Y LA OFERTA DEL XX DE XX DE 2018, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA TENDRÁ QUE CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: REALIZAR LAS ENTREGAS DE LAS *FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES* DE LAS ÁREAS QUINDÍO (CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO A ESCALA 1:2000), E HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHÍ A ESCALA 1:2000), QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL CONTRATO, COPIADAS EN UN RACK DE MEMORIA ENTREGADO POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR LA OFICINA DE INFORMÁTICA DEL IGAC Y CON UNA COPIA DE RESPALDO EN DISCO DURO.

A) CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
B) INCLUIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON EL FIN DE ALINEAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA AMBIENTAL.
C) ASISTIR A LAS REUNIONES TÉCNICAS CITADAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - PRODUCTOS A ENTREGAR : EL PRESENTE CONTRATO DEFINE TRES PRODUCTOS*:*

- PRODUCTO 1: FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CENTROS POBLADOS A ESCALA 1:2000).
- PRODUCTO 2: FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES DEL ÁREA DE AFECTACIÓN DE LA REPRESA DE HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHÍ A ESCALA 1:2000).

LAS ANTERIORES, DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL IGAC EN LA RESOLUCIÓN 1392 DE 2016 Y CON EL VALOR OFERTADO, EN FORMATO TIFF O NITF, CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE USO PARA TODAS LAS ENTIDADES DEL ESTADO COLOMBIANO Y EN LAS ESPECIFICACIONES DE ALMACENAMIENTO REQUERIDAS.

QUINTA.- ADICIONALMENTE ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA: 4.1 ACREDITAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE LAS PERSONAS QUE LABOREN PARA LA SOCIEDAD CONTRATISTA TENGAN AFILIACIÓN OBLIGATORIA AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES Y EFECTUAR LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 797 DE 2003; 4.2 SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN NECESARIA Y FACILITAR LA VERIFICACIÓN DE LA AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON EL DECRETO 1703 DE 2002; 4.3 CUMPLIR SUS

OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN, RIESGOS LABORALES Y APORTES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. EN EL EVENTO EN QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO TOTALMENTE LOS APORTES CORRESPONDIENTES, EL INSTITUTO RETENDRÁ LAS SUMAS ADEUDADAS AL SISTEMA EN EL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y EFECTUARÁ EL GIRO DE DICHOS RECURSOS A LOS CORRESPONDIENTES SISTEMAS, CON PRIORIDAD A LOS REGÍMENES DE SALUD Y PENSIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SALUD INTEGRAL Y PARAFISCALES (EN LOS EVENTOS EN LOS QUE HAYA LUGAR), SERÁ CAUSAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS HASTA TANTO NO SE DÉ CUMPLIMIENTO Y LA PERSISTENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA CADUCIDAD DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 828 DE 2003. 4.4. CUMPLIR CON LOS OFRECIMIENTOS REALIZADOS EN LOS FACTORES DE SELECCIÓN NUMERAL XXX DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CUANDO LA SUPERVISIÓN LO REQUIERA. 4.5. LA CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS Y SUS MODIFICACIONES EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, EL TÉRMINO PARA ATENDER DICHOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁ REALIZARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

SEXTA. - VALOR: EL PRESENTE CONTRATO SE ESTIMA EN LA SUMA DE HASTA XXXXXXXXXXXX M/CTE ($XXXXX) INCLUIDO IVA y AIU, DE ACUERDO A LOS VALORES QUE PRESENTARON EN LA OFERTA DEL XXX DE XXX DE 2018 Y DE LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS REALIZADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR MEDIANTE MEMORANDOS Nos. XXXX.

SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO PAGARÁ EL 100% DE VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

El INSTITUTO pagará el 100% del valor total del contrato de la siguiente forma: _____ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, INGRESO AL ALMACEN, ACOMPAÑADA DEL INFORME MENSUAL DE NOVEDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACTA DEL SUPERVISOR QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO ÉSTE EXISTA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PERSONA JURÍDICA A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR Y LAS RESPECTIVAS PLANILLAS DE PAGO POR DICHOS CONCEPTOS DONDE FIGURA EL PERSONAL QUE PRESTÓ LOS SERVICIOS EN EL INSTITUTO.

SE ENTIENDE POR “RECIBO A SATISFACCIÓN”, QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CONTRATO, EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EN LA OFERTA.

EN TODO CASO, LOS PAGOS PREVISTOS EN EL FUTURO CONTRATO ESTARÁN SUJETOS A LA SITUACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERÍA DEL INSTITUTO.

OCTAVA. - VIGENCIA: PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIDOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA SERÁ HASTA EL VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO LE COMUNIQUE AL CONTRATISTA QUE EL CONTRATO QUEDÓ PERFECCIONADO, ES EJECUTABLE Y EMITA LA ORDEN DE INICIAR.

NOVENA. - TÉRMINO Y SITIO DE EJECUCIÓN: EL TERMINO DE EJECUCIÓN, PREVIO EL PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ DE 2 MESES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO LE COMUNIQUE AL CONTRATISTA QUE EL CONTRATO QUEDÓ PERFECCIONADO, Y ES EJECUTABLE. SE ADVIERTE QUE EN EL CASO QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA OFERTA, SE ESTÁ INCUMPLIENDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LOS RECURSOS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁN AMPARADOS SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF No. SIIF No. 41418, RECURSO 10, 11 Y 20, DEPENDENCIA 0300 SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($339.150.000) INCLUIDO IVA.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

DECIMA SEGUNDA. - PLAZO PARA LEGALIZAR Y CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN: PARA LOS REQUISITOS Y TRÁMITES A CARGO DEL CONTRATISTA SERÁ DE DOS (2) DÍAS HÁBILES.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR E INTERPRETAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTEN LAS SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY 80 DE 1993, OBSERVANDO EN TODO CASO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR LA LEY.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: EL INSTITUTO EN ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO PODRÁ DAR POR TERMINADO UNILATERAL Y ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SI SE PRESENTA CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 80 DE 1993 O DETERMINAR QUE SE CONTINUARÁ CON EL GARANTE DE LA OBLIGACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - CADUCIDAD: EL INSTITUTO PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, ESTO ES DARLO POR TERMINADO Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, QUE AFECTE DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EVIDENCIE QUE PUEDE CONDUCIR A SU PARALIZACIÓN. PARÁGRAFO: LA CADUCIDAD AQUÍ CONTEMPLADA SE DECRETARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, RESPECTO DEL CUAL SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. DECLARADA LA CADUCIDAD NO HABRÁ LUGAR A

INDEMNIZACIÓN PARA EL CONTRATISTA Y TAL DECLARATORIA SERÁ CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DEL INCUMPLIMIENTO PUDIENDO HACERSE EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL.

DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA NO PODRÁ CEDER EL PRESENTE CONTRATO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA SEPTIMA. - MULTAS: EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA PARCIALMENTE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO PAGARÁ AL INSTITUTO UNA SUMA EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR DEL INCUMPLIMIENTO, POR CADA DÍA DE MORA O RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE EL VALOR DE ESTA SUMA EXCEDA DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DEL 12 DE JULIO DE 2011. ESTE PROCEDIMIENTO, APLICARÁ TAMBIÉN PREVIAMENTE A LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS RESPECTIVAS, LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PACTADA Y LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

DÉCIMA OCTVA. - CLÁUSULA PENAL: LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN FIJAR POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, UNA CLÁUSULA PENAL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN: LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR SERÁ: XXXX

VIGESIMA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER INDEMNE AL INSTITUTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS, QUE TENGA COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA VÍNCULO LABORAL ALGUNO ENTRE EL CONTRATISTA O SUS DEPENDIENTES O SUBCONTRATISTAS CON LA ENTIDAD; SUS DERECHOS SE LIMITARÁN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CUMPLIR CABALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA Y A EXIGIR LAS QUE CORRESPONDAN A LA ENTIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO CONTRACTUAL A CARGO DEL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE Y DIFERENTE DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD; EL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO TENDRÁ LA VINCULACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL CONTRATISTA Y POR NINGUNA CAUSA GENERARÁ CON LA ENTIDAD RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL ALGUNA. SI POR CUALQUIER RAZÓN DICHO PERSONAL YA SEAN SUS TRABAJADORES O LOS DE SUS SUBCONTRATISTAS, DEMANDAN A LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ASUMIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. - CUANDO EXISTA RESERVA LEGAL SOBRE DETERMINADA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN, GUARDAR CONFIDENCIALMENTE Y NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN QUE HAYA RECIBIDO, QUE RECIBA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO O QUE SE DERIVE DEL MISMO Y RESPONDER ANTE LA ENTIDAD Y ANTE TERCEROS POR CUALQUIER VIOLACIÓN A DICHA RESERVA.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS Y LEYES COLOMBIANAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE (A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL) QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN ESTE CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ EN TODO MOMENTO MINIMIZAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD REALIZADA POR ÉL EN EL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES. EL CONTRATISTA CONOCE Y ACEPTA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES NACIONALES, REGIONALES O LOCALES QUE TENGAN JURISDICCIÓN SOBRE EL ÁREA DONDE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES PODRÁN DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON DICHAS NORMAS Y LEYES AMBIENTALES O SUBSANE LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS NORMAS Y LEYES, MOTIVO POR EL CUAL, ASUMIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN FRENTE AL CONTRATO CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LE SEA IMPUTABLE.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52 Y 56 DE LA LEY 80 DE 1993, EL CONTRATISTA RESPONDERÁ CIVIL Y PENALMENTE POR SUS ACCIONES Y OMISIONES OCURRIDAS CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: ESTE CONTRATO DEBERÁ LIQUIDARSE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007.

VIGÉSIMA SEXTA. - VALOR PARA FINES FISCALES: PARA TODOS LOS EFECTOS FISCALES ESTE CONTRATO SE ESTIMA EN LA SUMA DE $XXXXXX.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 80 DE 1993, EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DISCREPANCIAS QUE SURJAN POR RAZÓN DE ESTE CONTRATO. PARA TAL EFECTO SE ACUDIRÁ AL EMPLEO DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY 80 DE 1993 Y A LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN Y TRANSACCIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: SE PODRÁ, DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SUSPENDER EL TÉRMINO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACTA DONDE CONSTE TAL EVENTO, SIN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PLAZO EXTINTIVO SE COMPUTE EL TIEMPO DE SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON EL ACUERDO CONTENIDO EN ÉSTE, SOBRE OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN, A LA FIRMA DE LAS PARTES.

TRIGESIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y JUDICIALES, SERÁ LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LAS NOTIFICACIONES SERÁN RECIBIDAS POR LAS PARTES EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: POR EL CONTRATISTA EN LA XXXXXXX Y POR EL CONTRATANTE CARRERA 30 No. 48 - 51.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZA.

NOMBRE Y FIRMA EL CONTRATISTA
ORDENADOR DEL GASTO

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

ANEXO 4: CUADRO DE PRECIOS Y CANTIDADES

OBJETO. ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES TOMADAS CON SENSORES AEROTRANSPORTADOS ENTRE II SEMESTRE DE 2017 Y I SEMESTRE DE 2018 EN LAS ÁREAS: QUINDÍO (CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO A ESCALA 1:2000), HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHÍ A ESCALA 1:2000).

ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR**	**EMPRESA**
1	fotografías aéreas digitales del departamento de Quindío (centros poblados del Departamento del Quindío a escala 1:2000).			
2	fotografías aéreas digitales del área de afectación de la represa de Hidroituango (represa y centros poblados rio abajo hasta Nechí a escala 1:2000).			

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

ANEXO No. 5

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CERTIFICADOS EN EL RUP DE LA MENOR CUANTÍA No. 20 DE 2018

(Nota. Solo para aquellos que de acuerdo a nuestra legislación colombiana no están obligados a registrarse en el RUP)

OFERENTE:

FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS

Nombre del cliente		
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)		
¿El contratista es un Proponente plural?	Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Duración de meses
Monto contratado (Incluido adiciones)		
Objeto del contrato		
Persona de contacto para verificación		
Teléfono	Celular	
Dirección		
e-mail		

Firma del cliente

Nombre:
Cargo:

El Oferente acepta que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

ANEXO No. 6

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CERTIFICADOS EN EL RUP DE LA MENOR CUANTÍA No. 20 DE 2018

(Nota. Solo para aquellos que de acuerdo a nuestra legislación colombiana no están obligados a registrarse en el RUP)

OFERENTE:

- Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

	Oferente Singular	**Oferente Plural**		
Cuenta	**Oferente (Valor en pesos colombianos)**	**Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)**	**Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)**	**Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de participación	**Oferente Individual**	**Oferente Plural**			
	100%	***(Indicar % participación)***	***(Indicar % participación)***	***(Indicar % participación)***	***100%***
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

Razón de Cobertura de Intereses

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de participación	**Oferente individual**	**Oferente Plural**			
	100%	***(Indicar % participación)***	***(Indicar % participación)***	***(Indicar % participación)***	***100%***
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Rentabilidad sobre Activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____	_____	_____
Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal	Firma Contador
Nombre:	Nombre:	
Documento de identidad:	Documento de identidad:	
	Tarjeta Profesional No.	
	(Indique si actúa como revisor fiscal o contador)*	

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO No. 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, (*Insertar fecha)*

Señor
HECTOR MAURICIO RAMIREZ DAZA
Director General (E)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Bogotá D.C.

Asunto: Compromiso Anticorrupción dentro del proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 20 de 2018

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación citado en el asunto.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación citado en el asunto.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el precitado Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *XXXX* días del mes de *XXX* de 2018.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] y Documento de Identidad: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO Nº 8

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ACREDITACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

1. Proponente que oferte <u>servicios</u> de origen nacional

CERTIFICACIÓN
Declaro bajo la gravedad de juramento que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la firma que represento *fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. **Nombre** _____ **Firma representante legal** _____

2. Proponente que acredite la <u>incorporación</u> de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.

CERTIFICACIÓN
<table><tr><th>Porcentaje (%) Componente Nacional Recurso Humano</th><th>Porcentaje (%) Componente Extranjero Recurso Humano</th></tr><tr><td></td><td></td></tr></table> Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. **Nombre** _____ **Firma representante legal** _____

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

3. Proponente que acredite la <u>incorporación</u> de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen extranjero.

CERTIFICACIÓN

Porcentaje (%) Componente Nacional Recurso Humano	Porcentaje (%) Componente Extranjero Recurso Humano

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____
Firma representante legal _____

Nota. Para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente sólo debe diligenciar uno de los dos cuadros.

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

ANEXO 9
FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA PERSONA JURÍDICA

Descargar formato vigente en el link: http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

Nota. Para verificar la experiencia reportada en el formato de hoja de vida persona jurídica, deberá anexar los contratos relacionados en esta.

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co

ANEXO 10 MATRIZ RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE MERCADO	- Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	-Revisión de los índices de mercado publicados por las entidades reguladoras	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO	En la planeación de la contratación	Al realizar las condiciones de la contratación	Planeación de la contratación	Hasta antes de convocar el proceso
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	-Equipo humano o técnico inadecuado o insuficiente	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE ÁREA ENCARGADA	Solicitar en los pliegos de condiciones el equipo necesario para realizar la obra	1	1	2	BAJO	SI	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO	En la planeación de la contratación	Al realizar las condiciones de la contratación	Planeación de la contratación	Hasta antes de convocar el proceso
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Retraso en el inicio de la obra	2	3	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer los términos de legalización del contrato en el pliego de condiciones	1	2	1	BAJO	SI	CONTRATISTA	En la etapa contractual	Requerir al contratista el cumplimiento de los términos de ejecución	Etapa Contractual	Hasta el perfeccionamiento del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	NATURALEZA	EVENTOS PREVISIBLES DONDE NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA	Modificación de términos establecidos	3	4	3	MEDIO	CONTRATISTA	Revisar la previsibilidad de efectos de la naturaleza en la zona a intervenir	3	3	2	MEDIO	SI	INTERVENTOR	En la ejecución	Ante el suceso solicitar modificación al contrato	Etapa Pos contractual	Hasta finalizar a satisfacción la ejecución del servicio

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos, legales como lo son modificaciones en el régimen de contratación estatal.	Alteraciones en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	2	3	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	En la planeación de la contratación	Suscribir acta de inicio	Planeación	Diaria hasta que se suscriba el contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variaciones de los impuestos, estructura tributaria durante la ejecución del contrato	Reajustes al contrato o falta de disponibilidad presupuestal	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato	1	2	3	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA / CONTRATISTA / INTERVENTOR	Suscribir acta de inicio	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución. - Revisión índices del mercado	semanal
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano por accidente laboral con o sin perjuicio a terceros	Accidentes laborales	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Suscribir acta de inicio	A la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato de acuerdo al plan de trabajo establecido	diario

Carrera 30 No. 48-51 Conmutador: 369 4001 - 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente: 368 3443 - 3694000 Ext. 4674 Bogotá web: www.igac.gov.co